



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00051000- -UNC-ME#FCM

VISTO:

La solicitud efectuada por el la Dra. Andrea Comba, Leg. 49687, Prof. Asistente (DSE) por concurso de la Cátedra de Biología Celular, Histología y Embriología en la que solicita prórroga de su licencia sin goce de sueldo;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Andrea Comba ha agotado el período de licencia sin goce de sueldo establecido por el Convenio Docente;

Que, en el Sr. Asesor Letrado dictamina que se le debe informar a la Sra. Andrea Comba que debe reintegrarse a sus actividades laborales;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Solicitar al Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas notifique a la Prof. Dra. Andrea Comba, Leg. 49687, que debe reintegrarse a sus actividades laborales ya que no corresponde la prórroga de la licencia solicitada.

Art. 2º: Registrar y notificar.

